



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL DE SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°. 068 DE 2019

#### AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Jurídica y de Contratación, de conformidad con el Decreto No.1060 del 30 de diciembre de 2016. *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento del Quindío”* y en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“COMPRAVENTA DE MATERIAL GRANULAR TRITURADO (BASE GRANULAR CLASE B Y GRAVA TRITURADA DE 3/4”) PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

#### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso aplicando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, procedimiento de **SUBASTA INVERSA**, conforme lo señala el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; regulada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley .

La entidad, aplicará la subasta inversa presencial, dado que la Administración, no cuenta con la infraestructura tecnológica que permita desarrollar la subasta inversa electrónica, en virtud del principio de transparencia que consagra el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

#### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sin superar la vigencia fiscal 2019.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

#### 3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 4:00 P.M., en la URNA DE CRISTAL de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 – 22 (Gobernación del Quindío).

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$134'854.680,00) IVA INCLUIDO**, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4285 del 30 de Octubre de 2019, y correspondiente Al rubro 0308 - 5 - 3 1 2 4 14 9 19 - 46 denominado “Mantener, mejorar, rehabilitar y/o atender las vías y sus emergencias, en cumplimiento del Plan Vial del Departamento del Quindío.

### 5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de selección abreviada, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los \$ 377.079.000 pesos colombianos, como en el presente caso que es de \$134.854.680.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.
4. Acogiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en este proceso se establece la limitación a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío, para lo cual deberán acreditar su domicilio en el departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley; El certificado no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.

**En el certificado se deberá indicar además que, la MIPYME cuenta como mínimo con un (1) año de existencia a la fecha del cierre del proceso y presentar como anexo fotocopia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes de la profesión del contador o revisor fiscal, según corresponda.**

El domicilio de las personas naturales será verificado a través de la información que repose en el registro único tributario RUT o registro mercantil del establecimiento de comercio, tratándose de personas jurídicas, el domicilio se verificará a través de la información suministrada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del establecimiento de comercio, según sea el caso.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar los requisitos anteriores de manera independiente.

La acreditación de Mipyme por parte de los proponentes, podrá ser acreditada también a través del Registro Único de Proponentes RUP, siempre y cuando se encuentre debidamente inscrita la condición de Mipyme (micro, pequeña o mediana empresa), su antigüedad y domicilio, en este evento, NO será necesario que se aporte el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, ni ningún otro documento. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2.012.

**NOTA 1:** En las convocatorias limitadas, el Departamento del Quindío solo aceptará las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales conformados únicamente por Mipyme.

**NOTA 2:** En los eventos en que se haga necesario aplicar los criterios de desempate por parte de la Administración, la condición de Mipyme será verificada en los términos aquí expuestos.

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la cuantía del presente proceso para aplicar el incentivo a las Mipymes, se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

<b>TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO</b>	
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$377.079.000.00
Presupuesto Oficial	\$134.854.680.00
Aplica / No aplica	<b>APLICA</b>

### 6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

El Departamento realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	---	---



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



		COMERCIAL			
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	14	SI
	Guatemala	SI	SI	14	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

**NOTA 1:** Respecto a los plazos señalados en los acuerdos comerciales, que aplican en cada caso del presente proceso, se aclara que para el Departamento del Quindío, se aplicará la excepción que se contempla en la reducción del plazo, ya que la información del presente proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, la excepción contemplada (14), solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

**NOTA 3:** Una vez revisada la lista de excepciones a la aplicación de acuerdos comerciales, se tiene que, respecto al Salvador y Guatemala, aplica en el presente proceso la excepción “14: las convocatorias limitadas a Mipyme”; por lo tanto, respecto a esos dos países no aplica el acuerdo comercial, pues el proceso ha sido convocado a Mipymes en razón a su cuantía.

### 7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Subasta Inversa 068 de 2019.

### 8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la pagina [Página Web www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico [juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co).



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### 9. CRONOGRAMA PROCESO DE SUBASTA INVERSA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	13 DE NOVIEMBRE DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	13 DE NOVIEMBRE DE 2019	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES	DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:30 P.M. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 5:30 P.M	Urna de Cristal - Piso 6 Gobernación del Quindío o correo Electrónico <a href="mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co">juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:30 P.M. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 5:30 P.M	Urna de Cristal - Piso 6 Gobernación del Quindío o correo Electrónico <a href="mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co">juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co</a>
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE NOVIEMBRE DE 2019	
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.	22 DE NOVIEMBRE DE 2019.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESOLUCIÓN DE APERTURA	22 DE NOVIEMBRE DE 2019.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	22 DE NOVIEMBRE DE 2019.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA EL TERMINO PERMITIDO POR LA LEY	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019. <b>EN EL HORARIO DE: 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 5:30 P.M.</b> EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 6:30 P.M. Y EL 26 DE NOVIEMBRE EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M A 4:00 P.M.	Únicamente en la URNA DE CRISTAL - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 4:01. P.M.	Únicamente en LA URNA DE CRISTAL - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019	URNA DE CRISTAL - Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS	DEL 2 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2019.	URNA DE CRISTAL - 6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co">juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co</a> o fax 7441156.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	05 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 03:00 P.M.	URNA DE CRISTAL - 6to piso Gobernación del Quindío.
TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



	DEL ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADJUDICACIÓN.	
--	--	--

**NOTA 1: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en los pliegos definitivos.**

**CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró y proyectó: Luisa Fernanda Arango R.  
Revisó y Aprobó: Néstor Fabián Quintero Orozco. Director de Contratación